



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0019-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 11 de febrero de 2022

VISTO:

La Carta N° 003-2022-PEAH-CSP/SIE1 del 11 de febrero de 2022 mediante el cual la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en General y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las **Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH-Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50)** para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;



Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la promulgación de la Ley N° 31075 el 24 de noviembre de 2020, se oficializó la creación del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, con esta norma se crean el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020- Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-2022-PEAH/DE del 10 de enero de 2022 se aprobó el **“Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2022”** en el extremo del Artículo Primero; Rectificándose de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Referencia	Objeto de la Convocatoria	Tipo de Procedimiento de Selección	Cantidad de items	Valor Estimado S/.	Fecha Programada de convocatoria	Fuente de financiamiento
4	Adquisición de Combustible (Diesel B5-S50) para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga	Subasta Inversa Electrónica	1	54,000.00	Enero	Recursos Ordinarios (00)

Que, mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE del 26 de enero de 2021 se Designó a los Miembros del Comité de Selección Permanente para los Procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, que está integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE SELECCIÓN PERMANENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Y ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍA EN GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO
TITULARES				
CPC. Rita Isabel QUIJAITE TARAZONA	Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales	40564223	iquijaite@hotmail.com	Presidente
Ing. Elias SOTO CAMPOS	Director(e) de obras	22462579	eliassc06@hotmail.com	Miembro
Ing. Jorge MELENDEZ SIFUENTES	Especialista en Desarrollo Productivo	09581143	jorgemel25@hotmail.com	Miembro
SUPLENTES				
CPC. Ynes GONZALES ACUÑA	Especialista Administrativo	23015570	ynesgonzalesa73@hotmail.com	Presidente
Econ. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Director de Estudios	41273986	jeanva80@hotmail.com	Miembro
Ing. Alfredo PAREDES GONZALES	Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo	22993847	aparedesgonzales@hotmail.com	Miembro

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-PEAH/DE del 27 de enero de 2022 se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun”

S-50) para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-PEAH/DE del 31 de enero de 2022 se aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH, en primera convocatoria para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga;



Que, conforme lo establecido en el numeral 43.1 del el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección, el cual se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; asimismo conforme lo establecido en el numeral 43.3; los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar modificar la información del expediente de contratación;



Que, mediante Acta de Conformidad de Proyecto de Bases – Formato N° 06 del 11 de febrero de 2022 el Comité designado mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH-Segunda Convocatoria para la adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) expresamente manifiestan que han elaborado el proyecto de bases y que éste fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que en total libertad y conocimiento, acordaron por Unanimidad Aprobar las mencionadas Bases, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello puedan convocar el procedimiento de Selección;



Que, mediante Informe N° 001-2022-PEAH-CSP/SIE1 del 08 de febrero de 2022, la Presidenta del Comité de Selección Permanente, informa al Director Ejecutivo la declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) en su Primera Convocatoria, para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga, por no existir el mínimo de dos propuestas validas;

Que, mediante Memorándum N° 026-2022-MIDAGRI-PEAH-6301 del 08 de febrero de 2022, el Director Ejecutivo Autoriza realizar los trámites que correspondan de acuerdo a las normas vigentes para la Segunda Convocatoria del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH, para la adquisición de combustible (Diesel B5-S50) para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Carta N° 003-2022-PEAH-CSP/SIE1 del 11 de febrero de 2022 la Presidenta del Comité de Selección Permanente para los procedimientos de Selección de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Bienes, Servicios en general y Consultoría en General del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita al Director Ejecutivo, la Aprobación mediante Acto Resolutivo de las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH-Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) para uso de los



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga, para lo cual adjunta la Solicitud de Aprobación de Bases – Formato N° 07, suscrito por el Comité de Selección Permanente designado, sustentando su pedido y advirtiendo que la declaratoria de desierto fue por no existir mínimo dos propuestas validas conforme a lo establecido por el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF *"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"*, por lo que determina que no requiere contar con una nueva aprobación de Expediente de Contratación; por lo que en el presente caso no aplican lo dispuesto por el numeral 42.4 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que señala *"Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado"*;

Que, el numeral 48.1 del Art. 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; establece que las bases de la Licitación Pública; del Concurso Público; de la Adjudicación Simplificada y de la Subasta Inversa Electrónica deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, los términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha técnica o el Expediente Técnico de Obra según corresponda;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF preceptúa que las bases, son documentos del procedimiento de selección los cuales son elaborados, evaluados y aprobados por el Comité de Selección de acuerdo a los documentos Estándar aprobados por OSCE y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación debidamente aprobado, es así que las Bases elaboradas y presentadas por el Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE en 38 páginas se encuentran debidamente aprobadas y visadas por sus miembros, por lo que se emite la presente Resolución de Aprobación de las Bases de acuerdo a lo solicitado por la Presidenta del Comité de Selección Permanente, conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 47° *"Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) Numeral 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad"*;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano"



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Perú Suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR; las Bases del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH-Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga, que consta de 38 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR; la presente Resolución y los actuados respectivos al Comité de Selección Permanente designado mediante Resolución Directoral N° 0011-2022-PEAH/DE para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH-Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50) para uso de los vehículos oficiales en la Gestión del Proyecto Especial Alto Huallaga, a fin de que procedan con estricta sujeción a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR; La presente Resolución al Comité de Selección Permanente designado para el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2022-PEAH-Segunda Convocatoria para la Adquisición de Combustible (Diesel B5 S-50), Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


RICARDO ANTONIO SALMÓN URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO

